



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 26 MAY 2025

INTERVIENEN: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Ordenador del Gasto CENAC Educación
SP. JOSE DAVID PACHECO
Supervisor del Contrato (Suboficial analista cultura física y/o quien haga sus veces).
ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, SUSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2024 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CON LA SEÑORA ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA IDENTIFICADA CON CEDULA No. 1.022.357.460 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

El suscrito teniente coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.522 de Bogotá, nombrado como director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, de conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, por una parte, y por la otra, ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.357.460 expedida en BOGOTA D.C, residente en la Ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular 3102308658, correo electrónico

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
wilton.guzman@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. 00735803 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 2 de 13

adri427@gmail.com, de profesión u oficio PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, con Tarjeta Profesional No. N/A, y Registro Único Tributario No. 1022357460-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No. 259 del 31 DE ENERO DE 2024. previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 02 de febrero de 2024 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°258-CENACEDUCACIÓN-2024, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR(A) GRÁFICO(A) EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA” por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE – (\$41.800.000,00) con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 20 de diciembre de 2024.

1. Que el plazo de ejecución del contrato finalizo el pasado 20 de diciembre de 2024.
2. Que se revisó la carpeta del contratista y se evidencia que CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el 02 de febrero de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$41.800.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA POR LOS SIGUIENTES MESES (DE FEBRERO A DICIEMBRE)	\$41.800.000,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$0
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$0
VALOR POR REINTEGRAR A LA UNIDAD O LIBERAR DEL CRP	\$0

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	258-CENACEDUCACIÓN-2024
CDP	No. CDP 8224

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñetón Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

	Fecha expedición 18/01/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto A02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 10 Valor \$ 41.800.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE FEBRERO DE 2024
CRP	No. CRP:19624 Fecha expedición: 08/02/2024 Unidades/Sub-unidad ejecutora - 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto A02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 10 Valor \$ 41.800.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No: 600-47-994000071397 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de aprobación: 07/02/2024 Aprobado por: T.C. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DESDE EL 08/02/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20/12/2024
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRORROGA No. (En días calendarios)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendarios)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2024
VALOR INICIAL	\$41.800.000,00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$41.800.000,00
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR(A) GRÁFICO(A) EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
HUBO CESIÓN DEL	SI _____ NO <u>X</u>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
 Bogotá D.C.
 fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

CONTRATO		
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CULMINO CONTRATO PAGOS REALIZADOS DEL QUE EL Y	ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA I identificado (A) con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá. PAGOS REALIZADOS	
	N° DE INFORME	FECHA DE INFORME
	Informe de supervisión N° 1	Febrero 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 2	Marzo 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 3	Abril 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 4	Mayo 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 5	Junio 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 6	Julio 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 7	Agosto 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 8	Septiembre 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 9	Octubre 2024 \$3.800.000,00
	Informe de supervisión N° 10	Noviembre 2024 \$3.800.000,00
Informe de supervisión N° 11	Diciembre 2024 \$3.800.000,00	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. 2. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas la DITER por medio de piezas graficas como infografías, flyers y capsulas informativas. 3. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. 4. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones. 5. Recolectar, revisar, ordenar y tabulares datos para uso estadístico del proceso de la DITER. 6. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Continuación del acta de liquidación bilateral No. 00735803 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 5 de 13

- poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
 11. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
 12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del ministerio de defensa nacional – ejército nacional.
 13. Entregar mensualmente productos e informes detallados del avance de las obligaciones establecidas en el presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. 00735803 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñetón Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 6 de 13

	<p>comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <ol style="list-style-type: none">8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTICULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes **ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos

	<p>administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) REC 10 - para la vigencia fiscal del año 2024, así:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8224 expedido el día 18/01/2024 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE – (\$75.790.000,00).
- Registro presupuestal No. 19624 expedido el día 08/02/2024 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE – (\$41.800.000,00).

III. GARANTIA UNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	600-47-994000071397	Cumplimiento del contrato	\$4.180.000,00	30/01/2024	09/07/2025	07/02/2024
		Calidad del servicio	\$4.180.000,00	30/01/2024	09/07/2025	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. 00735803 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 1 FEBRERO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 2 MARZO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 3 ABRIL 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 4 MAYO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 5 JUNIO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 6 JULIO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 7 AGOSTO 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 8 SEPTIEMBRE 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 9 OCTUBRE 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 10 NOVIEMBRE 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N ° 11 DICIEMBRE 2024.	Remítase al informe de supervisión y de gestión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

- OBLIGACIONES LEGALES

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales

FECHA	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
FEBRERO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
MARZO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
ABRIL	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñetón Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

MAYO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
JUNIO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
JULIO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
AGOSTO	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
SEPTIEMBRE	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
OCTUBRE	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
NOVIEMBRE	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
DICIEMBRE	\$243.200,00	\$190.000,00	\$8.000,00	\$441.200,00	X	
TOTAL				\$ 4.853.200,00		

- El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral MES VENCIDO cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	\$41.800.000,00	
Valor adiciones (2)	\$0	
Valor Total (1) + (2)	\$41.800.000,00	
Valor pagado a la fecha (3)		\$41.800.000,00
Valor causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0
Valor Total ejecutado (3) + (4)	\$41.800.000,00	\$41.800.000,00
Valor saldo a la fecha (Valor Total (-) valor Ejecutado a la fecha)		\$0
SUMAS IGUALES	\$41.800.000,00	\$41.800.000,00

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 11 de 13

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 258-CENACEDUCACION-2024, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato N° 258-CENACEDUCACION-2024.

Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del archivo de la CENAC EDUCACIÓN.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 258-CENACEDUCACION-2024, de fecha 02/02/2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN y por la otra ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA I identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales N° 258-CENACEDUCACION-2024, objeto de la presente liquidación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA
00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENAC EDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñeton Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 12 de 13

No obstante, lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, firman en Bogotá D.C, a los 26 MAY 2025

POR PARTE DEL CONTRATISTA,

Adriana M. Medina
ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA
CC. 1.022.357.460 expedida en Bogotá

POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN.

SP. JOSE DAVID PACHECO
OFICIAL TALENTO HUMANO CEDOC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
EDUCACIÓN
Ordenador del Gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



PÚBLICA

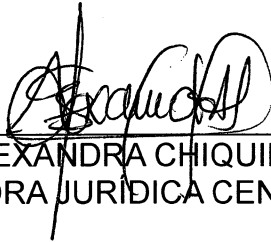
PÚBLICA
00735803

Continuación del acta de liquidación bilateral No. _____ del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 258-CENACEDUCACIÓN-2024, suscrito el 02 de febrero de 2024 por el Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación con la señora Adriana Marcela Muñetón Medina identificada con cedula No. 1.022.357.460 expedida en Bogotá.

Pág. 13 de 13



SS. FABIAN MONROY QUINONEZ
SUBOFICIAL LIQUIDACIONES CENAC EDUCACIÓN



PS. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
fabian.monroy@ejercito.mil.co



503010-1



PÚBLICA